



*ANUNCIO de 11 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de cambio de titularidad en el expediente de empleo estable n.º EE-0512-05. (2011081596)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de cambio de titularidad, al interesado, Inmocentro Badajoz Inmobiliaria, SL, relativa al expediente EE-0512-05, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 03/02/2011:

“RESOLUCIÓN

Denegar el cambio de titularidad solicitado en el expediente EE-0512-05 a favor de la empresa Inmocentro Badajoz Inmobiliaria, SL, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se regulan las ayudas para Fomento del Empleo Estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 3 de febrero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •